



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Lunes 25 de junio

Número 143

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 16/73

Precios de la carne congelada de vacuno de importación

Como consecuencia del alza experimentada por las cotizaciones de la carne congelada de ganado vacuno en el mercado exterior, ha sido necesario reajustar los precios máximos de venta al público señalados para dicho producto, que a partir de esta fecha y en virtud de resolución dictada por la Superioridad, serán los siguientes:

- 1.ª clase, sin hueso, 149 ptas./kilo.
- 2.ª clase, sin hueso, 74 ptas./kilo.
- 3.ª clase, sin hueso, 44 ptas./kilo.

Sebo, 6 pesetas kilo.

Hueso blanco, 5 pesetas kilo.

Hueso negro, 1 pesetas kilo.

Serán de aplicación en la venta de la expresada clase de carne, las normas sobre comercialización publicadas por Circular 13/72 de esta Delegación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia, número 137, de 14-6-72).

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 20 de junio de 1973.—El Gobernador Civil Accidental, Cas- to Pérez de Arévalo y Burguete.

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés número 797 de entrada y 27926 de registro por valor de mil pesetas, de fecha 15-7-72, constituido por don Emilio Yrazusta López de Cebrián a disposición del Delegado de Información y Turismo, para responder del recurso al

expt. 14-72, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 16 de junio de 1973.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal civil, número 295 de 1972, sobre reclamación de cantidad, cuantía 6.862 pesetas, instado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la entidad mercantil Casa Vicán, Sociedad Colectiva, domiciliada en Burgos, calle Madrid, 11, dirigido por el Letrado don Miguel-Angel Gómez, contra don Benigno Sánchez Vargas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guardo (Palencia), Barrio de Barruelo, declarado en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, la cual se celebrará simultáneamente en la Sala de

Audiencias de este Juzgado y en la del Juzgado Comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia), el día 20 de julio próximo y hora de las doce, el siguiente bien mueble, único embargado en el proceso al demandado y que fue depositado en el mismo:

Vehículo, marca Simca, matrícula P-15.046, de color gris, en buen estado de funcionamiento. Valorado pericialmente en 35.000 pesetas.

Se hace saber a los licitadores, además de lo consignado, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ante quien concurrieran o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, que sirve de tipo, salvo el ejecutante que no precisa de tal consignación, que les será devuelta a continuación del acto, salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito y garantía de su obligación y en caso como pago de parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que el indicado bien será adjudicado al mejor postor por este Juzgado, conforme a lo prevenido por el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta proyectada.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 19 de junio de 1973.—El Juez Municipal.

Manuel Mateos Santamaria.— El Secretario, Adolfo Cidoncha.

3.660.—407,00

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 179 de 1972, seguido por el Procurador don Luis Santamaria Alvarez, en nombre de don Isidro Sanz Barahona, contra don Ramón Manguenda Tejera, vecino de Madrid, calle Gutiérrez de Zetina 24, en reclamación de 11.206 pesetas con 11 céntimos, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dichos autos, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados: Una máquina de imprimir marca Isa plana tipográfica, 32 x 45, tasada en dieciséis mil pesetas.

Una máquina Chiet de Offset de 32 x 45, tasada en doce mil pesetas.

Condiciones de la subasta: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de la tasación pericial; que los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Fecha y lugar de la subasta.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en planta baja del Palacio de Justicia, el día 20 de julio próximo y hora de las 11 de su mañana.

Dado en Burgos, a quince de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Rómulo Martí.

3.663.—269,00

Cédula de notificación

Por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio verbal de desahucio tramitados en este Juzgado con el número 244 de 1972, a instancia del Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre de doña Margarita San-

crístobal de Diego, por sí y en beneficio de la comunidad de que forma parte, contra Agrícola Internacional, S. A., actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de la renta, se ha acordado apereibir a la parte demandada, para que en el plazo de 15 días desaloje y deje a disposición de la parte actora el local bajo derecha de la casa número 30 de la calle Rey don Pedro de esta capital, apereibiéndola de lanzamiento si no lo verifica.

Y para que conste y sirva de notificación y apereibimiento a Agrícola Internacional, S. A., expido el presente en Burgos a quince de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3.661.—156,00

Miranda de Ebro

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias preparatorias que con el número 7 de 1973, se siguen en este Juzgado, por imprudencia, se cita por la presente a José Pereira, que nació el día 15 de diciembre de 1938; Baião (Portugal), hijo de Antonio y de Piedad Concepción, con domicilio en Iglesias de Santa Mariña Dos Desdere (Portugal), para que comparezca ante este Juzgado, el día 20 de julio próximo y hora de las once de su mañana, con objeto de asistir a las sesiones de juicio oral como testigo, previniéndole que en caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido la presente en Miranda de Ebro, a 26 de junio de 1973.—El Secretario accidental, Carlos Pineño.

Madrid

D. José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, en nombre y representación de don César Brogeras Benito, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermano de doble

vínculo, llamado don Pedro Brogeras Benito, hijo de don Alberto Brogeras Benito y de doña Aurelia Benito del Caño, que nació en Aranda de Duero, Provincia de Burgos, el día dos de septiembre de mil novecientos nueve y falleció en esta capital el día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar, del expresado don Pedro Brogeras Benito, hallándose en estado de soltero, sin dejar desdescendencia de clase alguna, habiéndole premuerto sus padres y sobreviviéndole como más próximos parientes, sus dos hermanos de doble vínculo llamados don César y doña María Josefa Brogeras y Benito, que son quienes reclaman la herencia del causante, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla en el término de 30 días, presentando el oportuno árbol genealógico y los documentos justificativos de sus derechos.

Madrid, 8 de junio de 1973.—El Magistrado, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario, (ilegible).

3.647.—235,00

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Normas de obligado cumplimiento

Vistas las actuaciones practicadas en relación al Convenio Colectivo Sindical Provincial para la Industria de Panadería, y

Resultando: Que con fecha 10 de octubre de 1972, se dictó por el Delegado Provincial de Sindicatos, Resolución aprobando la iniciación de deliberaciones conducentes a Convenio en el sector indicado, comunicándose en 27 de febrero de 1973 no haberse llegado a un acuerdo en las deliberaciones, por lo que se solicita designación de un representante del Ministerio de Trabajo para presidir las sucesivas deliberaciones.

Resultando: Que el nombramiento a que se hace referencia en el anterior resultando fue efectuado el 6 de marzo del mismo

año, nombrando a estos efectos al Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo don Francisco Benita Fernández, quien presidió reunión celebrada el día 22 de dicho mes, sin que tampoco pudiera llegarse a un acuerdo alguno.

Resultando: Que el 14 de abril del corriente año, tiene entrada en esta Delegación escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, al que acompañándose la documentación correspondiente, se solicita se dicten Normas de Obligado Cumplimiento.

Resultando: Que el día 24 del citado mes de abril, tras la correspondiente citación, se reunió el Delegado de Trabajo con los representantes de ambas partes deliberantes al objeto de fijar posiciones y recabar información complementaria.

Resultando: Que no habiéndose podido reunir las partes Económica y Social en la fecha indicada en el Resultando anterior, se les cita de nuevo para el día 2 de mayo ppdo.

Resultando: Que en el presente expediente se han seguido las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que es competente esta Delegación para resolver de acuerdo con lo determinado en el artículo 10 de la Ley de 24-4-58 y 16 del Reglamento de 16-7-58, y disposiciones concordantes.

Considerando: Que al no haberse producido acuerdo a través de las discusiones del Convenio se estima procedente dictar Norma de Obligado Cumplimiento sobre el particular.

Considerando: Que las peticiones de la Representación Social son atendibles en parte sustancial, concretamente en las referidas al establecimiento de una gratificación extraordinaria de veinte días a pagar en el mes de septiembre, y por los mismos conceptos de las otras tres gratificaciones ya existentes en virtud de Convenios y disposiciones anteriores.

Considerando: Que el aumento que supone esta gratificación, estimado sobre la base del conjunto de percepciones, es notoriamente inferior al 6,5 %.

Considerando: Que esta Norma en cualquier momento puede ser sustituida por el Convenio Colectivo, por lo que no es procedente fijación alguna de período de vigencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Dictar la siguiente Norma de Obligado Cumplimiento para todas las empresas Panaderas de la provincia de Burgos.

Artículo único: Se establece una cuarta gratificación extraordinaria pagadera en el mes de septiembre de veinte días de retribuciones y por los mismos conceptos que las otras tres pagas extraordinarias ya en vigor en el sector como consecuencia de disposiciones anteriores.

Burgos, siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

Vistas las actuaciones practicadas en relación al Convenio Colectivo Sindical de la empresa Panadería Industrial Burgalesa, Sociedad Anónima, y

Resultando: Que con fecha 24 de febrero de 1972, se dictó por el Delegado Provincial de Sindicatos, Resolución aprobando la iniciación de deliberaciones conducentes a Convenio en la referida empresa, comunicándose en 30 de noviembre de 1972 no haberse llegado a un acuerdo en las deliberaciones, por lo que se solicita designación de un representante del Ministerio de Trabajo para presidir las sucesivas deliberaciones.

Resultando: Que el nombramiento a que se hace referencia en el anterior resultando fue efectuado el 12 de diciembre del mismo año 1972, nombrando a estos efectos al Inspector de Trabajo don Constancio Castro Castro, quien presidió reunión celebrada el día 10 de enero de 1973, sin que tampoco pudiera llegarse a acuerdo alguno.

Resultando: Que el 5 de marzo del corriente año, tiene entrada en esta Delegación escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, al que acompañándose la documentación correspondiente, se solicita se dicten Normas de Obligado Cumplimiento.

Resultando: Que el día 10 de dicho mes de marzo, tras la correspondiente citación, se reunió el Delegado de Trabajo con los representantes de ambas partes deliberantes al objeto de fijar posiciones y recabar información complementaria.

Resultando: Que en el presente expediente se han seguido las

prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que es competente esta Delegación para resolver de acuerdo con lo determinado en el artículo 10 de la Ley de 24-4-58 y 16 del Reglamento de 16-7-58, y disposiciones concordantes.

Considerando: Que de la información practicada se deduce que en el presente caso es procedente dictar Norma de Obligado Cumplimiento a tenor de las disposiciones citadas.

Considerando: Que las circunstancias por las que atraviesa la actividad de la Empresa afectada no aconsejan dar a la misma un tratamiento diferenciado respecto de la normativa general del sector Provincial Panadero, debiendo ser incluida en este sector a dichos efectos hasta tanto en la misma pueda producirse un Convenio Colectivo que reemplace a la Norma de Obligado Cumplimiento que en esta Resolución se dicta.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Dictar la siguiente Norma de Obligado Cumplimiento para la Empresa Panadería Industrial Burgalesa, S. A.

Artículo único: Se incorpora a efectos de regulación de condiciones de trabajo la Empresa Panadería Industrial Burgalesa S. A., al ámbito de la Norma de Obligado Cumplimiento que con esta fecha se dicta por esta Delegación para el sector provincial de Panadería.

Burgos, a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

El Decreto 1.146/73 de 19 de mayo (B. O. E. de 11 de junio), regula la ordenación de la Educación General Básica y del Bachillerato en el curso académico 1973-74, por lo que este Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.459/1970 de 22 de agosto y previo informe del Consejo Asesor y de los informes a su vez favorables de las Inspecciones Técnicas de Educación, ha aprobado el siguiente calendario escolar para la provincia de Burgos, obligatorio para todos los niveles y Centros Estatales y no Estatales de la misma.

1.º—El curso escolar compren-

derá 220 días lectivos, considerándose como tales los sábados dedicados a actividades extraescolares.

2.º—1. El curso comenzará para la Educación Preescolar y General Básica el día 11 de septiembre, adoptándose por los Directores Escolares y Maestros de las Unitarias y Mixtas las oportunas medidas para que, con la suficiente antelación, sea realizada la matrícula escolar, sin que perjudique el comienzo efectivo del curso el día 11.

2. El curso escolar para los restantes niveles educativos comenzará el día 2 de octubre.

3. El curso finalizará, para todos los niveles, el día 30 de junio.

3.º—Para Educación Preescolar y General Básica, se establece la jornada única durante el mes de septiembre de 1973 y desde el 15 al 30 de junio de 1974.

4.º—Días festivos.—Los días festivos del curso 1973-74 serán los siguientes:

1 de octubre, día del Caudillo.—12 de octubre, día de Hispanidad.—1 de noviembre, festividad de Todos los Santos.—8 de diciembre, la Purísima Concepción.—19 de marzo, San José.—1 de mayo, San José Obrero.—23 de mayo, la Ascensión.—13 de junio, Corpus Christi.—39 de junio, San Pedro y San Pablo.—La festividad local a propuesta de las Corporaciones Locales.

También serán festivos los días correspondientes a fiestas tradicionales en honor de Patronos (27 de noviembre, San José de Calasanz, para Educación Preescolar y General Básica.—28 de enero, Santo Tomás de Aquino, para Bachillerato, y 31 de enero, San Juan Bosco, para Formación Profesional).

5.º—Vacaciones.—La vacación del verano comenzará el día 1 de julio y finalizará el 31 de agosto.

La vacación de Navidad se extenderá a dieciséis días, comprendidos entre el 23 de diciembre de 1973 y el 7 de enero de 1974, ambos inclusive.

La vacación de Semana Santa, será de once días, comprendidos entre el 11 y 21 de abril, ambos inclusive.

6.º—Actividades complementarias de los sábados.—Las actividades extraescolares se realizarán en sesión matinal y continua, comprendiendo las mismas un máximo de cuatro horas, no siendo pre-

ceptivo su desarrollo dentro de las instalaciones del Centro Escolar. El plan de dichas actividades será propuesto por las Direcciones de los Centros a la Inspección Técnica de Educación.

7.º—Normas:

I. Este calendario escolar deberá ser estrictamente observado, siendo necesario autorización expresa e individual de esta Delegación Provincial para cualquier alteración del mismo. Los Directores de los Centros solicitarán con la antelación debida cualquier cambio que se pretenda.

II. Un ejemplar de este calendario deberá ser expuesto en el tablón de anuncios o en sitio visible en cada Centro Escolar.

III. Las Corporaciones Locales propondrán a esta Delegación la fecha de la festividad local o Patrona.

IV. Los profesores de Educación Preescolar y General Básica realizarán durante los 10 primeros días de septiembre las actividades necesarias de evaluación y programación.

V. Los Centros de Bachillerato y Formación Profesional realizarán las tareas de evaluación final de sus alumnos oficiales, así como los exámenes del alumnado libre, alumnado de Colegios Libres Adoptados y Colegios Autorizados, durante los días que precisen del mes de junio, según el volumen de alumnado de cada Centro y las pruebas y evaluaciones de la convocatoria extraordinaria durante el mes de septiembre. Todas estas fechas se computarán como días lectivos de la misma manera que los días del mes de junio en que pueden continuar funcionando con sus horarios normales.

VI. La Inspección Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia vigilará el exacto cumplimiento de la presente Resolución.

Burgos, 12 de junio de 1973.—El Delegado, José Luis Rivas López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718.— Exp.: 39/73.— F. 493.

Asunto: Centro de transformación de 200 Kva. para Caolines del Norte S. L. en Hontoria del Pinar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del MI-

nisterio de Industria, a instancia de Caolines del Norte, S. L., solicitando autorización para instalar un centro de transformación en Hontoria del Pinar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619 1.966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a Caolines del Norte, S. L., la instalación de un centro de transformación, de tipo en casetta, con un transformador de 200 Kva., y relación de transformación 13.200 ± 5—10 % / 230.133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 16 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Anibal González - Arintero González.

3.701.—197,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 4 de junio de 1973, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, me comunica lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P.D.O.M. 4-6-70), con fecha 25 de mayo de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 22 del C. de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Dehesa Chumarra», de la pertenencia del Ayuntamiento de Ibrillos y de la Junta vecinal de Sotillo de Rioja, y sito en el término municipal de Ibrillos, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 14 de noviembre de 1970.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones

para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y a la colocación de los mojones, en la fecha anunciada, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento, en la forma en que se ha llevado a efecto.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. E. se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 22 del C. de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Dehesa Chumarra», de la pertenencia del Ayuntamiento de Ibrillos y de la Junta vecinal de Sotillo de Ríoja y sito en el término municipal de Ibrillos.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, haciéndoles constar, además, que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo y en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el re-

quisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de junio de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1973, se anuncia subasta para las obras de urbanización de la calle de San Miguel y subida a San Miguel.

El tipo de licitación es de pesetas 2.062.019.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las doce horas.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir una fianza provisional por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación deberá constituir una fianza definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la

calle de, número .., piso, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número .., correspondiente al día de de 1973, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle, de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (digase en letra y en cifra) pesetas.

(Burgos, fecha y firma.)

El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

3669. — 341,00

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio del año en curso, se anuncia subasta para las obras de urbanización de la calle de Diego Polo en su primer tramo.

El tipo de licitación es de pesetas 987.026.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» celebrándose este acto a las doce horas.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir una fianza provisional por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación deberá constituir una fianza definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, piso ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día de de 1973, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle de de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (dígase en letra y número) pesetas.

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 18 de junio de 1973. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

3670. — 349,00

De conformidad con lo acordado por la Excmo. Corporación Municipal, se anuncia subasta para las obras de urbanización de la calle de Petronilla Casado.

El tipo de licitación es de pesetas 992.724.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las doce horas.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir una fianza provisional por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la notificación de adjudicación deberá constituir una fianza definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrán examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente

reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, piso ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día de de 1973, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle de de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose a llevar a cabo las obras en la cantidad de (dígase en letra y en cifra) pesetas.

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 18 de junio de 1973. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

3671. — 333,00

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de junio del año en curso, se anuncia concurso para la instalación de semáforos en la calle de Vitoria, tramo comprendido entre la plaza Primo de Rivera y carretera de Logroño, cruce de la calle de Gasset con avenida de Sanjurjo y plaza de Santa Teresa.

El tipo de licitación es de pesetas, 2.401.000.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde será lacrado y precintado en cualquiera de los días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y a la hora de las doce.

Los licitadores depositarán una fianza provisional por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicación deberá constituir una fianza definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don, provisto del D. N. I., núm., con domicilio en, calle, piso ..., en nombre propio o en representación de en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar desea tomar parte en el concurso de convocado por el Excmo. Ayuntamiento y publicado en el B. O. del Estado núm., de fecha a cuyos efectos se hace constar:

Que se compromete a realizar las obras por el precio de, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones del presente concurso, así como de las normas vigentes tanto con carácter directo como subsidiario a este tipo de contratos.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 16 de junio de 1973. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Matías Pérez Manzanedo.

00282-383,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión de la Comisión Municipal permanente del día 5 de junio de 1973, fueron aprobados los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para las obras de construcción de sumideros y perfilado de bordillos, en la carretera de Logroño.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Miranda de Ebro, 5 de junio de 1973. — El Alcalde, Isaac Rubio.

Anuncio de concurso

Objeto: Las obras de construcción de sumideros y reparación de bordillos en la Carretera de Logroño.

Duración: Las obras deberán

quedar terminadas en el plazo de un mes.

Tipo de licitación: 225.000 ptas.

Forma de pago: El pago del remate se efectuará con cargo a la partida del vigente Presupuesto Ordinario de la Corporación contra certificaciones expedidas por el Técnico designado por el Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las Oficinas Municipales, desde las nueve a las catorce horas, hasta el último día de presentación de proposiciones.

Garantía provisional que prestarán los licitadores: 6.750 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus porcentajes máximos.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para las obras de construcción de sumideros y reparación de bordillos en la carretera de Logroño».

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ajustándose exactamente al siguiente modelo:

«Don, vecino de, que vive en, calle de, núm., con D. N. I. núm. bien enterado de los Pliegos de Condiciones económicas y facultativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la contratación y ejecución de las obras de construcción de sumideros y reparación de bordillos en la Carretera de Logroño, de dicha ciudad, que acepta en su integridad, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la siguiente cantidad: (se consignará la cantidad en cifras y letra), adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de)

Lugar, fecha y firma del licitador».

Apertura de plicas: Se realizará en el salón de sesiones de la

Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil después de expirado el plazo de presentación de proposiciones.

Miranda de Ebro, a 15 de junio de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

3.684.—376,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Por don José Ramón Fuente Cortés, vecino de esta villa, solicita licencia municipal para la construcción de una nave para recría de ganado al término de Relé o Regoyo de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4. de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Trespaderne, a 16 de junio de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

3.706.—133,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha regir en la subasta de las obras de reparación de la Ermita de «El Arroyal», y urbanización de la calle Cantón y su acceso desde la subida a la Iglesia, se hace público y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que queda expuesto al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 15 de junio de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se pone en conocimiento del público que el Ayuntamiento pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 9 del corriente año, ha acordado modificar la tarifa de tasa por

expedición de licencias para obras y construcciones, así como la tarifa para su aplicación.

Asimismo se hace saber que los interesados legítimos podrán examinar el respectivo expediente e interponer las reclamaciones que estimen oportunas con arreglo a las siguientes normas:

a) Plazo de interposición, 15 días hábiles, contados desde el inmediato al siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

b) Lugar de presentación. Ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o en el propio Ayuntamiento.

c) Órgano que resuelve. Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, siendo su acuerdo, cuando se trata de imposición de exacciones, recurrible en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en el plazo de 15 días, contra cuya resolución cabe el recurso contencioso administrativo en única instancia ante la sala de Burgos.

Contra el acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda sobre aprobación de ordenanzas sólo se dará recurso contencioso administrativo, en única instancia ante la Sala de Burgos.

Merindad de Sotoscueva, 15 de junio de 1973.—El Alcalde, José Luis Azcona Gómez.

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Junta administrativa de Nela, perteneciente a este Ayuntamiento, lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Merindad de Sotoscueva, 13 de junio de 1973.—El Alcalde, José L. Azoca Gómez.

Ayuntamiento de Cogollos

Por don José Ignacio Palacios Asenjo, mayor de edad, casado, con domicilio en Burgos, calle Merced, número 5, director de Palacios Electrodomésticos, solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de depósito pa-

ra almacenamiento de propano, en la finca propiedad de Degesa sita en el paraje «Transtorre» de este término municipal.

Y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, e instrucción del 15 de marzo de 1963, sobre actividades molestas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cogollos, a 19 de junio de 1973.
—El Alcalde, Saturnino Abad.

3.705.—183,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Mecerreyes

Subasta de locales

Aprobado por este Ayuntamiento de Mecerreyes, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arrendamiento los locales (almacén granero), se hace público:

1.º El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante ocho días hábiles, pudiéndose presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

2.º Objeto del arrendamiento: Los dos locales almacén citados.

3.º Duración del arrendamiento: Dos años, iniciándose a los ocho días de adjudicado el local o locales, y terminándose el mismo día y mes del año 1975.

4.º Tipo de licitación: 25.000 pesetas anuales cada uno.

5.º Garantías: La provisional por importe del tres por ciento del tipo de licitación, y como definitiva, el importe del cincuenta por ciento del total del remate anual.

6.º Proposiciones: Se presentarán conforme al modelo oficial que se inserta (uno por cada uno de los locales) antes de las veinte horas del día anterior al de la cele-

bración de la subasta, en pliego cerrado. La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario que dará fe del acto, a las trece horas del día siguiente al en que haya terminado el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil del de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., provisto de D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir en el arrendamiento mediante subasta del local-almacén (lado del muelle o lado de las ventanas, según al que concurra), acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente la cantidad de pesetas (expresese en letra y en cifra) en la forma establecida en el pliego de condiciones de esta subasta, que declara conocer y aceptar.

(Fecha y firma del proponente).

Mecerreyes, 16 de junio de 1973.

—El Alcalde, L. D.

3.685.—348,00

Ayuntamiento de Villaveta

Previamente autorizado por Ico-na el Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el arrendamiento de aprovechamiento de toda clase de caza del término municipal, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al amparo del artículo 24 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La subasta será a los quince días hábiles del día que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y la apertura de pliegos será a las doce de la mañana del día señalado; si no hubiera postor se subastará por segunda vez a los ocho días.

Villaveta, 15 de junio de 1973.—
El Alcalde, Aniano Calleja.

3704.—138,00

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Por don Pablo Saez, Guarda Jurado de este municipio, manifiesta que el día 9 de los corrientes, encontró abandonado un «cerdo» de unos 23 kilos, blanco y con una chapa de identificación en una oreja. El que se crea su dueño puede recogerle en el domicilio de dicho señor previo pago de los gastos originados.

Bañuelos de Bureba, 14 de junio de 1973.—El Alcalde, Antonio García.

3.687.—73,00

Asociación de propietarios de Loranquillo

De acuerdo con lo que dispone en la vigente Ley de Caza en materia de cotos privados, y previa autorización de los vecinos propietarios de fincas rústicas, la Asociación de Propietarios ha aprobado el Pliego de Condiciones para el arrendamiento en subasta pública de coto privado de caza con una superficie de 505 Hac.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la calle José Antonio número 17, primero, de Belorado a disposición de los interesados, por un plazo de ocho días, a partir del día siguiente de la fecha de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, en cuya fecha se manifestará ante el Presidente de la Asociación de Propietarios, en la calle arriba indicada, la presentación de plicas previa constitución de una fianza del 3 % sobre la cantidad mínima en que está fijada la subasta.

La apertura de plicas se efectuará a los diez días del día siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las 20 horas, en la citada dirección de Belorado, en acto público. El período de arriendo de este acotado de caza es de 10 años; el tipo de licitación es el de 75.000 pesetas por año de arriendo, con acceso de entrada gratis a todos los cazadores del pueblo y agregados al mismo.

Loranquillo, a 15 de junio de 1973.—El Presidente de la Asociación de Propietarios, Claudio García Cuesta.

3.686.—245,00